

Pierre Sánchez, *Foedus ictum: les rites de sanction des traités romains sous la République et les Julio-Claudiens*, Basel, Schwabe Verlag, 2024, 320 pp. [ISBN: 978-3-7965-4961-8]

Gabriel Rosselló Calafell

Universitat de les Illes Balears ✉

gabriel.rossello@uib.cat

<https://dx.doi.org/10.5209/geri.94999>

La última monografía del profesor de historia antigua de la Universidad de Ginebra, Pierre Sánchez, ha llegado para arrojar luz sobre debates todavía vigentes a propósito de los *foedera* en el mundo romano-republicano. No puede pasarse por alto que se trata de una apuesta oportuna y valiente, que el autor solventa de forma brillante a través de la reformulación de los datos conocidos a partir del testimonio literario, que son audazmente contrastados con otras informaciones relativas a la numismática, la epigrafía y las representaciones iconográficas. De ello surge una percepción más amplia del concepto *foedus*, de su implementación y de las atribuciones de instituciones y magistrados, que toma cierta distancia respecto a algunas de las hipótesis tradicionales.

Estructurada en seis capítulos que dentro de la temática abordan cuestiones de diferente índole, la obra discute globalmente la concepción historiográfica del *foedus*, inspirada en buena medida por el relato de Livio. Así, en tanto que el patavino afirmaba que los magistrados romanos no podían celebrar tratados sin la aprobación de las instituciones cívicas y el desarrollo del rito fecial, el profesor Sánchez sostiene que en realidad los convenios podían circunscribirse a otros ceremoniales y que eran vinculantes incluso sin la aprobación del Senado y el pueblo de Roma. El carácter renovador de esta tesis parte, no obstante, de un conocimiento exhaustivo de la producción científica anterior. Ya en el apartado introductorio, el autor analiza la evolución conceptual de los *foedera*, poniendo en tela de juicio hipótesis y categorías establecidas en los últimos siglos por romanistas de la talla de Mommsen, Täubler o Heuss.

Tras ello, y como fundamento para la construcción de su idea principal, el capítulo I analiza detenidamente el alcance de la terminología asociada a los tratados. Sánchez descarta en este punto cualquier conexión semántica entre *foedus* y *fetialis*, sumando así un nuevo argumento a la opinión de que estos sacerdotes no eran los únicos individuos facultados para consagrar los pactos (pp. 25-27). El historiador defiende, asimismo, la necesidad de abandonar la clasificación de los *foedera* en categorías jurídicas separadas y estancas (*foedus aequum*, *foedus iniquum*), teniendo en cuenta que la esencia de los convenios radicaba eminentemente en el intercambio de juramentos entre las partes.

El capítulo II examina nuestro conocimiento sobre el rito fecial, considerado tradicionalmente indispensable para la constitución del *foedus*, algo que para Sánchez supone una reducción de miras. El investigador recalca que buena parte de la información proporcionada por el testimonio literario es el resultado de un marco mental concreto de época tardía, que posteriormente se vería influenciado por el interés que emperadores como Augusto o Claudio mostraron por restituir algunas prácticas republicanas (pp. 39-49). Esto explicaría la continuidad de la institución

durante el Principado, lo que a su vez proporciona cierto conocimiento sobre la indumentaria de los feciales, que vestían túnicas largas –quizás de lana– y togas para cubrirse la cabeza. También sobre los ritos, que habrían incluido varias etapas: en primer lugar, los sacerdotes alcanzaban el Arx para recoger las hierbas sagradas (*verbena/sagmina*) con sus raíces. Provisto de ello, el *verbenarius* designaba al *pater patratus*, quien a la sazón se encargaba de consagrar los juramentos mediante la expiación de un cochinito con una piedra de pedernal obtenida en el templo de Júpiter Feretrio (p. 49-61).

El capítulo III analiza el concepto de *foedus en armes*, que el investigador acuña inspirándose en un pasaje de la *Eneida*. Bajo este epígrafe son examinados los tratados desarrollados en contextos bélicos, de los cuales destaca el establecido por Rómulo y Tito Tacio. Sánchez subraya este pacto no por su credibilidad histórica, sino más bien por su valor simbólico, pues un grupo escultórico con esta temática erigido en el foro romano pudo influir en la concepción de autores como Virgilio. Este apartado examina igualmente y con gran acierto emisiones monetarias que desde el siglo III a.C. celebraron a través de sus tipos los convenios de alianza militar en conmemoración de la *fides* romana (pp. 104-134). Sea como fuere, el *foedus en armes* pudo haber sido practicado en el teatro de operaciones militares por los romanos y por otras comunidades al menos hasta principios del siglo I a.C.

El capítulo IV, más allá del rito fecial, explora las referencias relativas a los apretones de manos diestras para concluir tratados. Sánchez resalta que este tipo de liturgia es mucho más numerosa y diversa, y que ilustra de la misma manera un compromiso de *fides*. La simplicidad de este gesto habría implicado que los *imperatores* recurriesen regularmente a él en el desarrollo de las negociaciones en teatros militares. Esta práctica, capaz de fundar vínculos personales entre líderes, habría tenido vigencia desde finales del siglo III a.C., atestiguándose su perduración en el período final de la República (pp. 157-177).

Por su parte, el capítulo V aborda otro elemento asociado a los tratados, el juramento per *lorem lapidem* y el lanzamiento de una piedra. Se trata de una fórmula que aparece en Polibio, sobre la cual el profesor Sánchez no halla vínculos con el *ius fetiale*. El motivo es que estaríamos ante un *modus operandi* alternativo para el desarrollo de la toma de juramentos, que, de hecho, no había caído en desuso a principios del siglo I a.C. (pp. 181-185). El autor constata, en este sentido, que los *foedera* podían consumarse a partir de diferentes rituales con la misma capacidad jurídica y simbólica.

En el último capítulo, el VI, el investigador defiende que, en definitiva, los juramentos realizados por los magistrados lejos de Roma poseían el mismo valor que los desarrollados en el contexto del *ius fetiale*. Ambos supuestos vinculaban a todo el pueblo romano y a sus instituciones imperativa y permanentemente. En este sentido, Sánchez recuerda la necesidad de distinguir entre el *foedus* y la *sponsio*, que no involucraba a las instituciones. Por otra parte, cuando en ciertos momentos algunos tratados (Pax Caudina del 321 a.C. o paz de Numancia en 137 a.C.) fueron sometidos a debate y rechazados (p. 204-221), Roma encontró una fórmula para desvincularse, la *deditio* del *imperator*. La entrega del magistrado al enemigo habría servido así como un ritual expiatorio destinado a que fueran exclusivamente los autores del acuerdo quienes cargaran personalmente con la culpa del perjurio, liberando de este modo al Senado y al pueblo. Es de esta manera como los romanos pudieron repudiar ciertos *foedera* sin provocar con ello la ira de las divinidades (pp. 224-231).

La monografía concluye con un balance general de los datos e ideas aportadas (pp. 253-258). Encontramos, a continuación, un completo apartado bibliográfico, en consonancia con la exhaustividad de las notas a pie de página que hallamos a lo largo de la obra. El autor ofrece también una serie de índices analíticos (fuentes literarias, epigrafía, términos griegos y latinos, nombres) de mucha utilidad para el lector.

Estamos, en definitiva, ante una contribución fresca y renovadora a propósito de uno de los asuntos que más ríos de tinta han hecho correr entre los especialistas. *Foedus ictum* cumple, en este sentido, con creces sus objetivos, contribuyendo a la ampliación de nuestra percepción sobre los tratados en el mundo romano, el rito fecial, los juramentos y las atribuciones de los magistrados. Con este fin, el profesor Sánchez ofrece nuevos enfoques y perspectivas apoyadas

en una ingente labor documental, consolidando un panorama novedoso sobre un problema clásico. El estilo literario directo y solvente, el magistral uso de la terminología y el impecable empleo de las fuentes convierten esta obra en un relevante avance científico. Ello no es desdeñable, si tenemos en cuenta que se trata únicamente de una primera parte de la investigación, que el autor espera completar con una segunda entrega que ya se encuentra en proceso de elaboración. Para terminar, es importante destacar que la monografía puede adquirirse en formato físico, y que una versión es igualmente asequible en acceso abierto (<https://archive-ouverte.unige.ch/unige:173451>).